

Córdoba, 21 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Escuela de Postgrado, se hace necesario que los agentes no docentes del Área Servicios Generales, extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 1.211 al Sr. Pereyra Héctor Mario (Leg. 14670) por 8 hs extras al 50%; y \$ 445 al Sr. Pereyra Mario Omar (Leg. 43129) por 5 hs. extras al 100%, trabajadas durante el mes de Diciembre de 2011;

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente del Fondo Universitario de Recursos Propios de la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



MARIA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 552
mf